

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA VIRTUAL No. JD-1166/1191/09/2020  
JUNTA DIRECTIVA**

Certificado en la Norma de Calidad ISO 9001:2015, No. 2228-1  
"Prestación de Servicios de Crédito y Subsidios para vivienda de Interés Social".

En las Oficinas del Fondo Nacional de Vivienda Popular, ubicadas sobre la Alameda Juan Pablo II, entre 37 y 39 Avenida Norte, en San Salvador, a las quince horas del veintiuno de septiembre de dos mil veinte, como medida sanitaria por el desarrollo de la pandemia generada por el COVID-19, así como el Decreto Ejecutivo número treinta y uno, cuyo objeto es establecer las directrices para la reincorporación segura de los empleados y funcionarios bajo condiciones sanitarias adecuadas y suficientes para garantizar el derecho a la salud y la vida de los trabajadores, como medida de protección de los miembros que conforman la Junta Directiva de FONAVIPO, del personal de apoyo y de los funcionarios que presentan distintos informes en ella y que el contenido de los actos y acuerdos que tomen siempre continúen con la garantía de validez legal, las sesiones de Junta Directiva se continuarán realizando de manera virtual, utilizando las herramientas que la tecnología nos ofrece, para la presente Sesión se hará uso de la herramienta Zoom, dicha plataforma permite realizar videoconferencias, hacer chats y compartir archivos de forma rápida y sencilla, este medio empleado da la garantía para que cada miembro pueda intervenir, deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, dejando constancia probatoria para ello, por lo que se procede a celebrar la presente sesión extraordinaria virtual, con la asistencia de los señores: Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva; Arq. Rafael Pérez Cabrejo, Director Propietario, designado por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores; Lic. Anna Maria Copien de Valenzuela, Directora Propietaria, designado por parte del Ministerio de Vivienda; Lic. Iris de los Ángeles López de Asunción, Directora Propietaria, designada por parte de COMURES; Lic. Eduarda Coralía Jovel Ponce, Directora Suplente, designada por parte del Ministerio de Hacienda; Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros Henríquez, Director Propietario, designado por parte del Banco Central de Reserva; Ing. Luis Francisco Jaime Peña, Director Propietario, designado por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero e Ing. José Ernesto Muñoz Carranza, Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva.

No asistió: Ing. Ismael Atilio Nolasco.

**VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y LECTURA DEL ACTA ANTERIOR**

Verificado el quórum, la Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, declara abierta y legalmente instalada la presente sesión Extraordinaria virtual.

Se da lectura al Acta No. 1165/1190/09/2020 de fecha dieciséis de septiembre de dos mil veinte.

**APROBACION DE AGENDA**

La Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, somete a aprobación la agenda la cual es aprobada en su contenido y se procede al desarrollo.

RESPONSABLE	PUNTOS	CONDICION DEL PUNTO
Unidad Financiera Institucional	Solicitud de autorización para realizar adenda a los términos de referencia para el proceso de contratación de servicios de consultoría para realizar auditoría externa a los estados financieros de FONAVIPO, para el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.	Oficiosa

**ACUERDO No. 8567/1166 SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA REALIZAR ADENDA A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR AUDITORIA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE FONAVIPO, PARA EL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.**

La administración presenta a Junta Directiva, solicitud de autorización para realizar adenda a los términos de referencia para el proceso de contratación de los Servicios de Consultoría para realizar Auditoria Externa para el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

**I. ANTECEDENTES**

a) En Comité de Auditoria Interna No. COA-04/26/08/2020, de fecha 26 de agosto de 2020, se presentaron los Términos de Referencia para la Contratación de los Servicios de Auditoria Externa para el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

El Comité de Auditoria, después de escuchar lo expuesto por administración a través de la unidad financiera institucional, acordó:

1. Instruir a la Administración para que términos de referencia sean revisados y se amplíe en los aspectos técnicos en su contenido y en los criterios de evaluación de los participantes.
2. Se instruye a la administración que posterior a ampliar los TDR en aspectos técnicos en su contenido y en los criterios de evaluación de los participantes se presente para autorización de Junta Directiva.

b) En Acuerdo No. 8561/1164 de fecha 09 de septiembre Junta Directiva aprobó los Términos de Referencia para la Contratación de los Servicios de Auditoria Externa para el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

c) El lunes 14 de septiembre de 2020, con nota Ref. UACI-316/09/2020 se realizó invitación con publicación en COMPRASAL y por correo electrónico a las firmas Auditoras que desean presentar oferta para el proceso UACI-LG-179/2020 "Contratación de los Servicios Consultoría para realizar Auditoria Externa para el ejercicio comprendido del 1 de

enero al 31 de diciembre de 2020", otorgando hasta el día miércoles 23 de 2020 las 10:00 a.m. para presentar ofertas.

## II. DESARROLLO

El Comité de Auditoría y Junta Directiva con el objetivo que el Servicio de Auditoría Externa sea realizado por expertos con alto conocimiento en el sector financiero y puedan brindar nuevos aportes en criterios de evaluación y realizar una revisión más exhaustiva de las operaciones del Fondo y por sana práctica, han visto a bien realizar cambios en los Términos de Referencia de dicho servicio, ampliando los aspectos técnicos en su contenido y los criterios de evaluación de los participantes.

Bajo ese contexto y con base al Artículo 43 inciso 2do. de la LACAP, en el cual se establece que: "Las bases de licitación o de concurso se regirán por los modelos y documentos guía emitidos por la UNAC, sin perjuicio de las particularidades y requerimientos especiales en cada caso", FONAVIPO como parte de las particularidades que el referido artículo le otorga a determinado que los oferentes en el presente proceso no hayan prestado los servicios de auditoría externa a la Institución en los últimos dos años, así como la condición de reserva de derechos detallada en el romano VII, numeral 21 de los TDR, la cual tiene especial importancia ya que se desea obtener resultados utilizando metodologías y criterios diferentes a los desarrollados en las auditorías de los dos últimos años.

En ese sentido se somete a consideración de Junta Directiva realizar una Adenda a los TDR, en la cual se establezca el siguiente criterio para poder presentar ofertas:

**"Las Personas Jurídicas o Naturales que deseen presentar oferta para la Contratación de los Servicios de Auditoría Externa para el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, no deben haber auditado al Fondo Nacional de Vivienda Popular en los últimos dos años"**

En caso de autorizar la presente Adenda se considera conveniente ampliar 2 días para la presentación de las ofertas otorgando hasta el día viernes 25 de 2020 a las 10:00 a.m. para presentar ofertas.

## III. MARCO LEGAL

### **Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública**

Artículo 43 inciso 2do. "Las bases de licitación o de concurso se regirán por los modelos y documentos guía emitidos por la UNAC, sin perjuicio de las particularidades y requerimientos especiales en cada caso"

Art. 50.- Las instituciones podrán hacer por escrito adendas o enmiendas a las bases de licitación o de concurso, antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas. Todos los interesados que hayan obtenido las bases de licitación o de concurso, serán notificados de igual manera de las modificaciones o aclaraciones correspondientes. Estos plazos serán fijados en las bases.

**Reglamento de La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública**

Art. 50.- Las adendas o enmiendas a las bases de licitación o concurso, serán notificadas por medio de la UACI a los interesados que hayan obtenido bases, como regla general, en el plazo fijado en las bases. Sin perjuicio de lo establecido en la Ley, cuando por situaciones excepcionales no fuese posible cumplir con dicho plazo, la adenda podrá ampliar el plazo de presentación de la oferta.

**IV. LA ADMINISTRACION SOLICITA A JUNTA DIRECTIVA:**

1. Aprobar Adenda No. 1 a los TDR de los Servicios de Auditoría Externa en la cual se establece que: **"Las Personas Jurídicas o Naturales que deseen presentar oferta para la Contratación de los Servicios de Auditoría Externa para el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, no deben haber auditado al Fondo Nacional de Vivienda Popular en los últimos dos años"**.
2. Autorizar extender el plazo a 2 días más para recibir ofertas para el proceso de Libre Gestión UACI-LG-179/2020, otorgando hasta el día viernes 25 de septiembre 2020 a las 10:00 a.m. para presentar ofertas.
3. Dar por visto y aprobado el presente punto en esta sesión.

**V. JUNTA DIRECTIVA**, luego de conocer lo presentado por la administración, **ACUERDA:**

1. Aprobar Adenda No. 1 a los TDR de los Servicios de Auditoría Externa en la cual se establece que: **"Las Personas Jurídicas o Naturales que deseen presentar oferta para la Contratación de los Servicios de Auditoría Externa para el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, no deben haber auditado al Fondo Nacional de Vivienda Popular en los últimos dos años"**.
2. Autorizar extender el plazo a 2 días más para recibir ofertas para el proceso de Libre Gestión UACI-LG-179/2020, otorgando hasta el día viernes 25 de septiembre 2020 a las 10:00 a.m. para presentar ofertas.
3. Dar por visto y aprobado el presente punto en esta sesión.

Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente sesión extraordinaria virtual JD-1166/1191/09/2020 del veintiuno de septiembre de dos mil veinte a las dieciséis horas con diez minutos.

---

**Lic. Michelle Sol**  
**Presidenta de Junta Directiva**



---

**Arq. Rafael Pérez Cabrejo**  
Director Propietario, designado por  
parte del Ministerio de Relaciones  
Exteriores

---

**Lic. Anna María Copien de  
Valenzuela**  
Directora Propietaria, designada por  
parte del Sector Vivienda

---

**Lic. Iris de los Angeles  
López de Asunción**  
Directora Propietaria, designada por  
parte de COMURES

---

**Lic. Eduarda Coralia Jovel Ponce**  
Directora Suplente, designada por  
parte del Ministerio de Hacienda

---

**Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros  
Henríquez, Director Propietario,**  
designado por parte del  
Banco Central de Reserva

---

**Ing. Luis Francisco Jaime Peña,**  
Director Propietario, designado por  
parte de la Superintendencia del  
Sistema Financiero

---

**Ing. José Ernesto Muñoz Carranza**  
Secretario de Junta Directiva